

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No MACCO EP -065-2025

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
“MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”
(MACCO-EP).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, en el Art. 271, dispone respecto a Traspaso de partidas; “Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.

Que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala la responsabilidad del Gerente respecto de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa.

Que, la LOEP en el Art. 11 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE. - El gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones, de la ley Orgánica de empresas públicas, **Literal 15.-** menciona que el Gerente “adoptara e implementará las decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios para atender las necesidades de los usuarios en general y del mercado, para la cual podrá establecer condiciones comerciales específicas y estrategias del negocio competitivas.

Que, en el artículo Art. 2 El objeto del MACCO-EP es planificar, organizar, dirigir y ejecutar servicios y arqueológico de la zona; así como la creación y desarrollo de las diferentes artes, fortaleciendo la educación, el turismo cultural y la economía popular y solidaria del cantón Francisco de Orellana, aprovechando de forma sustentable los bienes públicos y actividades económicas, como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión actividades de investigación, curaduría, conservación, promoción y difusión del patrimonio

Que, en el artículo 27 de la Ordenanza Sustitutiva para la Empresa Pública Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana MACCO-EP, señala dentro de la Atribuciones y deberes del Directorio. - Además de las atribuciones contempladas en Ley Orgánica de Empresas Públicas; son atribuciones y deberes del directorio.

Numeral 1) Legislar y fiscalizar la administración de la Empresa;

Que, mediante Resolución No MACCO-2024-005, de fecha 15 de octubre del 2024 fue discutida en primera instancia y aprobada en segunda instancia de sesión extraordinaria el 16 de octubre del 2024, el Directorio del Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana-Empresa Pública (MACCO-EP), aprobó el Presupuesto para el año el Fiscal 2025.

Que, en Referencia al informe N.º 51-2025-MACCO-EP-JATH-OC, de fecha 16 de diciembre de 2025; emitido por el Licenciado Orlando Cruz JEFE DE ADMINISTRATIVO Y TALENTO HUMANO DEL- MACCO EP, en lo que solicita Presupuesto para el para la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA EL BLOQUE B Y C DE LAS ÁREAS DE BIBLIOTECA Y ADMINISTRATIVO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA MACCOEP, EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, por un valor de **USD \$9.978,62** (NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON 62/100 ctvs.). más IVA

Que, mediante informe N.º 030-2025 -MACCO EP-JF-ML, la Jefatura Financiera solicita se aprueben los traspasos de partidas dentro de un mismo programa contenidos en la séptima reforma presupuestaria presentada conforme a las necesidades institucionales.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 468-2025-MACCO-EP-GG-CNG, emitido por el Licenciado Carlos Noboa Gerente General del MACCO-EP de fecha 71 de diciembre de 2025, en la cual me dispone realizar una reforma Presupuestaria de Gastos previo a la autorización de gerencia.

En ejercicio de las atribuciones establecidas *artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas*, señala la responsabilidad del Gerente respecto de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Informe N.º 030-2025-MACCO EP- JF-ML, de fecha 18 de diciembre de 2025 la Séptima Reforma Presupuestaria de Traspaso de Crédito, de Partidas Presupuestarias, el cual contiene: el análisis justificativo de la necesidad y demostración de la viabilidad presupuestaria de la reforma requerida.

Art.- 2.- Aprobar la Reforma Presupuestaria de Traspaso de Crédito de la Empresa Pública Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana, del Ejercicio Fiscal 2025.

Art.3.- Aprobar el Traspaso de partidas presupuestarias en los diferentes programas de la jefatura Administrativa y Talento Humano del presupuesto aprobado de la Empresa Pública Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana, período fiscal 2025, conforme constan en el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PARTIDA PRESUP.	TRASPASO DE CRÉDITO		PRESUPUESTO CODIFICADO
		CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	
7	GASTOS DE INVERSION	452.447,70	-	2.197,67	450.250,03
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	178.384,53	-	2.197,67	176.186,86
73,04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	101.075,70	-	2.197,67	98.878,03
73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	13.889,70		2.197,67	11.692,03
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	18.782,60	2.197,67	-	20.980,27
84.01	Bienes Muebles	18.782,60	2.197,67	-	20.980,27
84.01.04	Maquinaria y Equipo	8.176,95	2.197,67		10.374,62
	EGRESOS DE INVERSION	452.447,70	-	2.197,67	450.250,03
	BIENES DE LARGA DURACION	18.782,60	2.197,67	-	20.980,27
TOTAL		471.230,30	2.197,67	2.197,67	471.230,30

Art. 4.- Disponer a la Jefatura Financiera, Jefatura Administrativa y Talento Humano; la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 5.- Disponer al área de Compras Publicas la Reforma al PAC, para su aplicación y cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 6.- Disponer a la Jefatura de Comunicación y Contenidos la publicación en la página institucional para su aplicación y cumplimiento de la presente Resolución.

Disposición final. - La presente Resolución regirá desde la fecha suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la Sala de sesiones de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana, en la ciudad del Coca, al 18 día del mes de diciembre de 2025.

Notifíquese y Cúmplase. -

Lcdo. Calos Milton Noboa Gallardo
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLOGICO Y
CENTRO CULTURAL DE ORELLANA- MACCO EP

ACCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Elaborado por:	Miriam Lapo Alvarracin	Jefa financiera
Revisado por:	López Illanes Jenny Gabriela	Secretaria de Gerencia